

AVISO No. 136

13 Marzo de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **JOSE OMAR LOPEZ MONTOYA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5179 DEL 05 DE MARZO DE 2024**

Persona a notificar: **JOSE OMAR LOPEZ MONTOYA**

Dirección del predio: **MZ K – CS 63 BARRIO EL PARAISO**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 13 Marzo de 2024

Señor (a):

JOSE OMAR LOPEZ MONTOYA

Dirección de notificación: **MZ K – CS 63 BARRIO EL PARAISO**

Matricula: **42221 - 114711**

Armenia, Quindío

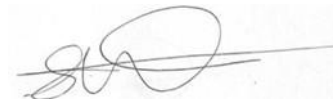
ASUNTO: Notificación por Aviso 136 - **OFICIO PQRDS 5179 DEL 05 DE MARZO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 136 - OFICIO PQRDS 5179 DEL 05 DE MARZO DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 05 de Marzo de 2024

OFICIO PQRDS No. 5179

Señor(a):

JOSE OMAR LOPEZ MONTOYA

Matricula No.: **No 42221 Y 114711**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición 2024PQR8716

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, en donde manifiesta que se están realizando cobros por cambio de medidor a un predio que no corresponde, Empresas Públicas de Armenia se permite informarle que una vez revisado el sistema comercial de la Empresa, se evidencia que efectivamente, en la MZ K CS 63 PISO 2 identificado con matrícula **No. 114711**, del barrio manantiales se realizó una instalación de medidor marca Controlagua con número serial 23100005 suministrado por el usuario, y para la MZ K CS 63 identificada con matrícula **No. 42221**, se realizó la instalación de un medidor marca Dielh serie H23VA719616 el día 16 de noviembre de 2023, el cual correspondió a una renovación tecnológica, la orden de trabajo fue firmada por la usuaria **NORALBA DIAZ GARCIA** con cédula de ciudadanía 24481421.

Conforme a lo anterior no se está cobrando dos veces un medidor, sino que se esta cobrando el medidor y la instalación del mismo, el cual fue instalado en el predio **MZ K CS 63**, con matrícula **No. 42221**. Mientras que en el predio **MZ K CS 63 PISO 2**, con matrícula **No. 114711**, se instaló el medidor aportado por usted. Por lo anteriormente expuesto no se encuentra procedente realizar algún descuento y/o ajuste.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P

